

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

SUAVITAS, S.A.

5 de agosto de 2014

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Suávitas, S.A. (la "Sociedad" o "SUAVITAS").

Con fecha 30 de julio de 2014 se celebró en primera convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 277.021.227 acciones, representativas del 68,40% del capital social. En la misma se sometieron a deliberación y decisión las siguientes propuestas del Consejo de Administración de la Sociedad:

- 1.º) Aumento del capital social por un importe de OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (810.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de ochenta y un millones (81.000.000) de acciones de 1 céntimo de Euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante compensación de créditos.

Delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en la que el acuerdo que adopte la Junta General deba llevarse a efecto, fijando las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incluyéndose en la delegación que se confiere la expresa facultad de sustitución en el Presidente, o en uno o varios Consejeros, y la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Se aprueban por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto asistentes a la Junta los citados acuerdos.

- 2.º) Aumento del capital social por un importe de hasta UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (1.793.334 €), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta ciento setenta y nueve millones trescientas treinta y tres mil cuatrocientas (179.333.400) acciones de 1 céntimo de Euro (0,01€) de valor nominal, con una prima de emisión de medio céntimo de Euro (0,005 €) por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con posibilidad de suscripción incompleta.

Delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en la que el acuerdo que adopte la Junta General deba llevarse a efecto, fijando las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incluyéndose en la delegación que se confiere la expresa facultad de sustitución en el Presidente, o en uno o varios Consejeros, y la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Se aprueban por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto asistentes a la Junta los citados acuerdos.

- 3.º) Delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, en una o varias veces, hasta el importe máximo legalmente establecido, y durante un plazo de cinco años, en la cuantía que para cada ocasión decida el propio Consejo dentro de los límites legales, mediante la emisión de nuevas acciones, con previsión de suscripción incompleta, con facultad para excluir el derecho de suscripción preferente en todos o cada uno de los acuerdos de aumento, y con facultad para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez ejecutado cada uno de los aumentos que en su caso se acuerden por el Consejo en el marco de la delegación conferida.

Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto asistentes a la Junta el citado acuerdo.

- 4.º) Agrupación de acciones, o contrasplit, mediante la cual se cancelarán la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social, de un céntimo de Euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, para su canje por acciones de nueva emisión, de un Euro con cincuenta céntimos de valor nominal (1,5 €), en la proporción de una acción nueva por cada ciento cincuenta acciones preexistentes (1 por 150), sin modificación de la cifra de capital social, y consecuente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. Admisión a cotización de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil.

Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de agrupación y canje de acciones, con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, el Presidente o en uno o varios Consejeros, a fin de que ejecute el acuerdo de agrupación en las condiciones señaladas, fijando la fecha en la que el canje deba tener lugar, dentro de un plazo no superior a 14 meses desde la adopción del acuerdo por la Junta, y señalando el resto de condiciones que no estén expresamente previstas por dicho acuerdo.

Se aprueban por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto asistentes a la Junta los citados acuerdos.

- 5.º) Autorización al Consejo de Administración para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, de conformidad y con los límites establecidos en los artículos 144 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto asistentes a la Junta el citado acuerdo.

6.º) Cambio de denominación social.

Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto asistentes a la Junta el cambio de denominación social.

7.º) Delegación de facultades para la elevación a público, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados y su ulterior inscripción, aún parcial, en el Registro Mercantil.

Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto asistentes a la Junta delegar para el ejercicio de las facultades referidas, indistinta y solidariamente, en el Consejero Delegado, el Presidente, Vicepresidente y Secretario no consejero del Consejo de Administración, o en la Directora Financiera.

Quedamos en su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

En Valencia, a 5 de agosto de 2014

D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no consejero del Consejo de Administración
SUAVITAS, S.A.